DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCIÓN CATASTRAL Y DE ANÁLISIS TERRITORIAL

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO.

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: FEBRERO DE 2026.

1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de topografía con los que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1°. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total,

promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.
Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye un eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población víctima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UAEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

Que aunado a lo anterior el artículo 76 de la ley 1448 de 2011, establece lo siguiente: "determinar con precisión los predios objetos de despojo, en forma preferente mediante Georreferenciación", y articulo 105 numeral 4: "identificar física y jurídicamente los predios que no cuenten con información catastral o registral y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente de folio de matrícula a nombre de la Nación y que le asigne un número de matrícula inmobiliaria"; por lo tanto La Unidad debe disponer de equipos de topografía en correcto estado de funcionamiento que garanticen el desarrollo de las georreferenciaciones, identificación e individualización de áreas y territorios que sean objeto de restitución de tierras, esta labor se realiza mediante la utilización de los equipos GNSS. A partir del año 2020 se han implementado este último tipo de equipos en los procesos misionales de las diferentes etapas administrativa, judicial y posfallo, estos optimizan el tiempo de trabajo gracias a su versatilidad, capacidades, flexibilidad y generación de productos, usándose siempre de la mano de los equipos GNSS que permiten determinar con precisión la superficie de la tierra o área de terreno solicitada y así obtener y generar información precisa y de calidad para la identificación de áreas de terreno objeto de restitución.

La Unidad debe disponer de las tecnologías y/o instrumentos actualizados que permitan cumplir con las especificaciones técnicas generadas por la Resolución No. 388 del 13 de abril de 2020 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito", emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC ente regulador para la gestión catastral; a partir de esto la Unidad ha adquirido equipos GNSS submétricos de diferentes marcas los cuales son fundamentales en las actividades de georreferenciación.

Debido a la alta utilización de estos equipos en campo para el cargue y captura de información por parte de los profesionales y técnicos del área de manera constante en condiciones atmosféricas y climáticas cambiantes, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos GNSS que permita extender su vida útil.

Los equipos que se proyectan remitir para mantenimiento son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento de GNSS CHCNAV i50 + Colectora CHCNAV HCE320	69
Mantenimiento GNSS CHCNAV iBase + GNSS i73	30
Mantenimiento GNSS CHCNAV i73	17
Mantenimiento de GNSS Efix F7 + Colectora Efix FC1	33
Mantenimiento de GNSS E-SURVEY	1
Mantenimiento de GNSS SOUTH G7	24
Mantenimiento de GNSS SATLAB	130
TOTAL, ANTENAS GNSS	**304**

Finalmente, en cumplimiento del Decreto Presidencial 310 de 2021, la UAEGRTD analizó y verificó los diferentes acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, concluyendo que no existe instrumento específico que cumpla con las condiciones mínimas requeridas por la UAEGRTD, razón por la cual se debe adelantar un proceso de selección competitivo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Considerando lo expuesto y tomando en cuenta la amplia variedad de equipos geomáticos manejados por la Unidad, que incluye diversas marcas y referencias, se hace evidente que solo se tiene presupuestado

realizar el mantenimiento para antenas GNSS, lo que aclara que no se ve la necesidad de dividir el contra objeto del presente documento en diferentes lotes.

A continuación, se presenta las especificaciones precisas sobre las responsabilidades y alcance expuestos en los acápites posteriores del presente documento, enfocándolos a la marca o referencia equipo determinada.

EQUIPOS GNSS CHCNAV, EFIX, E-SURVEY, SOUTH Y SATLAB CON COLECTORAS DE DATO

Las antenas GNSS son equipos de la marca CHCNAV, EFIX, E-SURVEY, SOUTH Y SATLAB. E conjunto está compuesto por un total de 304 equipos, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento de GNSS CHCNAV i50 + Colectora CHCNAV HCE320	69
Mantenimiento GNSS CHCNAV iBase + GNSS i73	30
Mantenimiento GNSS CHCNAV i73	17
Mantenimiento de GNSS Efix F7 + Colectora Efix FC1	33
Mantenimiento de GNSS E-SURVEY	1
Mantenimiento de GNSS SOUTH G7	24
Mantenimiento de GNSS SATLAB	130
TOTAL, ANTENAS GNSS	**304**

Es necesario realizar un diagnóstico y mantenimiento preventivo de los equipos GNSS por demar cuando la Unidad lo solicite a determinado(s) equipo(s) durante la ejecución del contrato. En desarrollo mantenimiento preventivo se realizarán las siguientes actividades:

- Revisión del funcionamiento del sistema operativo del controlador, actualización del sistema operativo (si aplica), comprobación del almacenamiento interno y externo (Micro SD).
- Verificación del correcto funcionamiento de la pantalla multitáctil, teclado alfanumérico y cámara.
- Verificación de conexiones inalámbricas de conectividad del colector de datos bluetooth, WI-FI modem 3G.
- Realizar la comprobación del tiempo de operación, el tiempo de carga y recarga de la batería componente eléctrico del colector de datos.
- Verificación del funcionamiento y recepción de información de los sensores internos del colector datos (GPS interno, sensor G, sensor de luz, NFC, E-compás y giroscopio)
- Revisión y diagnóstico de fallas de equipos
- Verificación de correcto funcionamiento de botón de encendido, pantalla, táctil, puerto USB, puert SD y Micro SD.
- Verificación del correcto funcionamiento de la base de carga y/o cargador.
- Verificación del correcto funcionamiento de software y hardware.
- Limpieza interna y externa de equipos.
- Limpieza de memoria interna de almacenamiento de los equipos
- Reinstalación y reactivación del software de captura de datos del equipo GNSS (si se requiere)
- Pruebas de funcionamiento del software de captura de datos, registro de datos crudos para postproceso, almacenamiento de información y descargue de esta.
- Pruebas de recepción satelital
- Realizar actualizaciones firmware y/o sistema operativo (si se requiere)
- Verificación de funcionamiento del software de captura de datos y funcionamiento de este con el GP interno y con la antena externa, captura de datos, registro de datos de proyectos, almacenamiento información y descargue de esta, revisión de importación de capas y archivos externos.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Los equipos GNSS deben ser sometidos a mantenimientos tanto preventivos como correctivos, esto debido al uso constante que presentan. Es indispensable realizar por lo menos un mantenimiento preventivo cada 12 meses, por otro lado, los posibles mantenimientos correctivos se deberán realizar siempre que sean necesarios con el fin garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Nota 1: Actualmente 26 equipos GNSS SOUTH G7 adquiridos en el año 2024 cuentan con una garantía vigente hasta el mes de noviembre de 2026 y los 130 equipos GNSS SATLAB adquiridos en el año 2025 cuentan con una garantía vigente hasta el mes de noviembre de 2027, teniendo en cuenta lo anterior, para estos equipos se requieren, eventualmente, mantenimientos de carácter correctivo, en los casos en que no se pueda cubrir con la garantía y esta se encuentre vigente, posterior a ello serán objeto de flujo normal de los servicios de mantenimiento preventivo.

Nota 2: Bolsa de repuestos: Es oportuno aclarar que, para este tipo de mantenimientos, los repuestos requeridos para los diferentes equipos son de carácter aleatorio y de naturaleza imprevista, por lo que no se sabe con certeza que pieza, elemento o repuesto va a fallar en un momento dado ni la cantidad requerida, por lo anterior es que se plantea una bolsa de repuestos estimada. Cabe aclarar que el valor correspondiente a la bolsa de repuestos no será objeto de oferta económica.

Nota 3: Se debe tener en cuenta que los mantenimientos preventivos pueden variar según los requerimientos técnicos y componentes de cada equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS GNSS, COLECTORAS DE DATOS

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo por demanda es decir cada vez que la Unidad lo requiera a determinado(s) equipo (s) durante la ejecución del contrato.

El mantenimiento correctivo se puede iniciar por concepto técnico del contratista, una vez adelantado el diagnóstico y/o mantenimiento preventivo en el cual son encontradas fallas que requieren este tipo de mantenimiento o directamente con la apertura de un incidente que la Unidad reporta al contratista, este realiza el diagnóstico del mismo y se toman las medidas correspondientes para adelantar el mantenimiento correctivo requerido con el propósito de resolver el problema y restaurar el equipo a su estado normal de operación.

La solicitud de cambio de piezas, partes o componentes que requiera el equipo para mejorar el rendimiento o capacidad, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo a la presentación de la cotización de estos repuestos.

Los elementos, partes y/o piezas que se cambien, serán entregados al supervisor del contrato, de manera formal relacionando cada uno de los elementos, una vez se cumpla con el tiempo de ejecución del contrato, para realizar la respectiva gestión administrativa y del control de inventarios por parte de la Unidad.

Nota: La cantidad de mantenimientos preventivos no condiciona la cantidad de mantenimientos correctivos, dado que en el diagnóstico que se realiza como resultado del mantenimiento preventivo puede arrojar que no sea necesario realizar el mantenimiento correctivo del equipo.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE GNSS, COLECTORAS DE DATOS

Para los casos en que se realizará el mantenimiento correctivo se debe realizar previamente un diagnóstico o revisión cuyo valor equivaldrá a un mantenimiento preventivo.

En desarrollo del mantenimiento correctivo se debe tener en cuenta:

- Cumplir con el plan de trabajo y tiempo establecido por la Unidad y el contratista
- Se debe colocar sello de seguridad una vez haya finalizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Realizar el reemplazo de partes y/o piezas de conformidad con las cotizaciones y valores presentado producto de la revisión y diagnóstico del mantenimiento preventivo siempre y cuando estas hayan sid aprobadas por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar un reporte técnico en donde se relacione, el diagnóstico y accion realizadas con cada equipo, indicando los procedimientos realizados para garantizar el correc funcionamiento del equipo.
- En caso de que el concepto técnico sea dar de baja del equipo se debe detallar en el reporte técni las causas que originaron este concepto y su debida justificación técnica.
- Contar con una bolsa para el suministro de partes, piezas, elementos y repuestos (los cuales deber ser nuevas, originales u homologados por el fabricante). El valor de estas partes, piezas, element y/o repuestos que se requieran en el desarrollo del mantenimiento correctivo se pagarán conformidad con el valor señalado por el proponente, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Una vez el supervisor del contrato apruebe el mantenimiento correctivo a realizar para cada equipo, contratista cuenta con un tiempo máximo de veinte (20) días calendario para la entrega del equipo a Unidad, salvo en los casos en que el repuesto debe ser importado, para lo cual el contratista debe sustentar al supervisor del contrato el tiempo que requiere para la obtención de la parte, pieza y repuesto.
- El valor de la mano de obra requerida para la realización de los mantenimientos correctiv corresponderá al valor de un mantenimiento preventivo.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá tener bajo su custodia más de 20 equipos menos de que se concerté con el supervisor del contrato, la entrega de más equipos.

El lugar de entrega de los equipos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará en instalaciones de la Unidad, en la Dirección Catastral y Análisis Territorial de la ciudad de Bogotá, a trav de la persona designada por el supervisor del contrato, una vez los equipos sean entregados al contratis por parte de la Unidad, la custodia de estos equipos será responsabilidad única y exclusivamente d contratista.

Nota: Para los equipos que cuentan con garantía vigente y que requieran algún tipo de mantenimie correctivo se debe evaluar siempre la posibilidad de cubrir este mantenimiento por medio de dicha garanti en el evento de que algún equipo requiera la prestación del servicio del mantenimiento correctivo y es ya cuente con un diagnóstico por parte del proveedor, el mismo servirá para solicitar el mantenimien correctivo al contratista encargado de la prestación del servicio. De acuerdo con lo anterior se hace inclusión en la ficha técnica del presente proceso de los equipos que cuentan con cobertura de garan vigente.

FORMATO DE COTIZACION:

A continuación, se anexa el formato en el que se debe presentar la oferta económica:

Mantenimiento Preventivo Antenas GNSS			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor Unitario (incluido IVA)**
1	CHCNAV i50 + Colectora CHCNAV HCE320	1	
2	CHCNAV iBase - GNSS i73 + Colectora	1	
3	CHCNAV i73 + Colectora	1	
4	Efix F7 + Colectora Efix FC1	1	
5	E-SURVEY + Colectora	1	
6	SOUTH G7+ Colectora	1	
7	SATLAB+ Colectora	1	

Nota 1: Los costos de mantenimiento (IVA incluido) se expresan en $ COP.
Nota 2: Los costos ofertados deben incluir los costos asociados a mano de obra por personal calificado.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

El presente contrato NO será ejecutado por lotes, de acuerdo con las necesidades de la entidad. Por consiguiente, la adjudicación será total. Los proponentes podrán presentarse siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Los proponentes deben disponer para la ejecución del presente Contrato del personal idóneo, calificado y certificado con mínimo una certificación en el mantenimiento de los equipos relacionados en el acápite "Levantamiento de la Necesidad" del presente documento cumpliendo con la marca y modelo correspondiente a los adquiridos por la UAEGRTD y para cada una de las referencias nombradas.

Este personal dependerá exclusivamente del proveedor, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus desplazamientos, honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y todos los demás que este se contemple.

EL EQUIPO DE TRABAJO SERÁ VERIFICADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR TANTO, NO SE VERIFICARÁ COMO REQUISITO HABILITANTE.

Nota 1: Previo al cambio de cualquier miembro del equipo, deberá indicarse a la entidad el nombre de quien lo reemplazará en sus ausencias temporales, con el fin de acreditar que cumpla con el requisito establecido en los pliegos de condiciones o que el perfil allegado sea equivalente al puntaje obtenido durante el proceso de selección (en caso de que el equipo de trabajo asigne puntaje).

4.1 INSTALACIÓN

Todos los equipos, accesorios y piezas reemplazadas se deben entregar en perfectas condiciones de uso y en correcto funcionamiento.

4.2 FUNCIONAMIENTO

La persona designada por el supervisor del contrato será la encargada de realizar la validación del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos frente al reporte técnico emitido, de no ser conforme el mantenimiento, el equipo será devuelto al contratista, sin cargo adicional a la Unidad.

4.3 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Unidad.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- **Cumplimiento del contrato:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más.
- **Calidad Del Servicio:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.
- **Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración de este y tres (3) años más.

Parágrafo primero. - constitución de la garantía: La garantía deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

Parágrafo segundo. - reposición de la garantía: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Parágrafo tercero. – ampliación de la garantía: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

El respectivo soporte de mantenimiento, durante el desarrollo del contrato y cobertura de la garantía, debe ser proporcionado teniendo en cuenta lo siguiente.

- Contar con el soporte técnico necesario y personal calificado para dar respuesta a los requerimientos técnicos necesarios que se presenten con las **ANTENAS GNSS** durante la ejecución del contrato y la garantía del servicio prestado.
- Entregar un reporte técnico indicando los procedimientos de mantenimiento realizados con cada uno de los equipos y su concepto técnico individual de mantenimiento donde se especifica el estado de funcionamiento.
- Entregar los formatos RT-RG-FO-74 VERIFICACIÓN DE GNSS, los cuales son formatos diseñados por la unidad de Restitución de tierras, para realizar la verificación del funcionamiento de los equipos respectivos, dicho formato será facilitado a la empresa contratista por parte de la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras.

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos contra facturación de servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- El número de mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente realizados, con los respectivos soportes, los cuales se pagarán de conformidad con el valor ofertado en la propuesta económica del oferente que resulte ganador.
- Las piezas y/o partes y/o elementos y/o repuestos que no estén contemplados en la propuesta económica se pagarán de conformidad con el valor señalado por el proponente, previa aprobación del supervisor del contrato, quien solicitará al Grupo de Inteligencia de Mercado de la Unidad realizar un sondeo de precios para verificar que el precio se encuentre ajustado al mercado.

- La instalación de las piezas y/o partes y/o elementos y/o repuestos suministrados, que se entiende como mantenimiento correctivo y cuyo valor corresponde a la tarifa ofertada para el mantenimiento preventivo dependiendo de la referencia del equipo.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados.

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i). Informe mensual de actividades detalladas y consolidadas, de los mantenimientos realizados discriminando los mantenimientos preventivos y correctivos y partes y/o piezas instaladas, así como las recomendaciones a que hubiere lugar; ii). Reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realizó el mantenimiento respectivo y que se encuentre relacionado en el informe mensual.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:**

i). Correcta presentación de la factura; ii). Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC·F0-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii). Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-F0-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv). Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo SO de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 5 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; v). Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor. (Si aplica)

NOTA: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios se debe adjuntar el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada asociado; así mismo deberá adjuntarse la oferta económica ajustada.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC; ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se de informar el número de cuenta a nombre de uno del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 11 de diciembre de 2026** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.
18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
19. Si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Realizar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de las diferentes antenas **GNSS** con los que cuenta la Unidad, con una bolsa de partes, piezas, elementos y repuestos que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos tanto en software como en hardware de estos y/o bases de carga, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
2. Solicitar al supervisor del contrato la autorización para la realización de mantenimientos correctivos con su correspondiente bolsa (adquisición de partes, para su cambio y/o adición correspondiente para mejorar la capacidad, rendimiento y desempeño) presentado una cotización la cual será aprobada por el supervisor del contrato.
3. Emitir certificación de los accesorios, piezas o repuestos los cuales deben ser nuevos, originales de fábrica u homologados por esta, acordes con las especificaciones y tolerancias dadas por los fabricantes de los equipos relacionados en la ficha técnica.
4. Presentar una garantía de las diferentes partes, piezas y/o repuestos adquiridos en desarrollo del mantenimiento correctivo mínimo de doce (12) meses.
5. Garantizar el adecuado funcionamiento del equipo y/o accesorios al finalizar las actividades de soporte, mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de partes durante la ejecución del contrato.
6. Colocar sello de seguridad una vez haya finalizado el mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los equipos atendidos.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

7. Cumplir con el cronograma establecido por las partes y la duración máxima del mantenimiento a realizar, la cual se encuentra establecido en el anexo técnico.
8. Remitir en caso de que el concepto técnico sea de baja de equipo el reporte donde se indique las causas que originaron este concepto.
9. Entregar un reporte técnico de cada uno de los equipos remitidos por la Unidad, indicando los datos detallados de cada equipo, acciones y procedimientos realizados y las recomendaciones preventivas del caso, etc. (Ver anexo técnico).
10. Contar con repuestos, parte y/o piezas originales, nuevas y su suministro dentro de los plazos establecidos para realizar los mantenimientos establecidos.
11. Contar con el personal calificado para los mantenimientos. Este personal dependerá exclusivamente del proveedor, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus desplazamientos, honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y todos los demás que este se contemple.
12. Mantener la tarifa de los servicios de mantenimiento preventivo y Correctivo incluidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Presentar Informe mensual de actividades detalladas y consolidadas, de los mantenimientos realizados discriminando los mantenimientos preventivos y correctivos y partes y/o piezas instaladas, así como las recomendaciones a que hubiere lugar. (ver Anexo Técnico)
14. El contratista en caso de pérdida o robo de los equipos entregados por parte de la UNIDAD deberá realizar la reposición física de los elementos entregados a nuevo, de iguales o superiores características conforme a la referencia del equipo perdido de conformidad con lo señalado en el Manual de Bienes e Inventarios de la UNIDAD. Adelantando todas las acciones a que haya lugar para la reposición real de los equipos.
15. Remitir una certificación de la casa matriz o fabricante de cada una de las referencias de las antenas GNSS relacionados por la Unidad, en donde se especifiquen las últimas versiones del software de los equipos. Con el fin de verificar que en desarrollo del mantenimiento preventivo se estén realizando las actualizaciones correspondientes.
16. Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.
17. Presentar los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van a estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
18. Presentar la matriz de elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del proveedor.
19. Presentar los soportes de la entrega de los elementos de protección personal a los colaboradores que desarrollaran las actividades dentro de la Unidad.
20. Solicitar el programa de inducción y/o Reinducción con sus respectivos soportes.
21. Solicitar el documento que constate la existencia un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del proveedor.
22. Solicitar el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo donde se evidencia la gestión a riesgos prioritarios.
23. Solicitar evidencia de la matriz de identificación de peligros junto con la gestión adelantada a riesgos prioritarios.
24. Garantizar la disposición final de residuos peligros y RAEE mediante su debida y adecuada entrega a gestores ambientales y/o puntos autorizados, siguiendo la normatividad ambiental vigente, incluyendo todos los residuos que se generen a partir de los mantenimientos preventivos y correctivos adelantadas en cualquiera de las sedes de la UAEGRTD y remitir las respectivas actas de disposición final.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Jairo Edwin Socha R

Jairo Edwin Socha Roberto
Profesional Especializado
Dirección Catastral y Análisis Territorial

Carlos Alberto De La Ossa Hurtado
Director Técnico
Dirección Catastral y Análisis Territorial

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos